INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0732

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- **1.-** Acredítese por parte de la apoderada judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
- **2.-** Indíquese en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados, toda vez que estos no pueden causarse en la misma fecha que los de mora.
- **3.** Señálese por qué se pretende el cobro de cuotas en mora si la obligación plasmada en el pagaré aportado, no fue pactada para pagarse por instalamentos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORÉNO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de junio de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. **044**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

СМ